

HABILITACION DE AUTOMOTORES COMO REMIS EN EL MUNICIPIO DE MALVINAS ARGENTINAS

TRAMITE:

-El requirente solicita en la Dirección de Habilitaciones o en la Agencia donde va a trabajar el formulario de solicitud de habilitación.

-Con ese formulario de habilitación abre un expediente en Mesa Gral. De Entradas y Archivos.

-Luego el expediente es girado a Dirección Gral. De Rentas donde se constata que la Agencia no posea deuda. Luego es girado al Dpto. de Transportes y cargas.

-El solicitante se presenta en Transportes y Cargas (dentro de una semana de haber abierto el Expediente) con la Documentación (original y Fotocopia) y el vehículo.

-De tener todo en condiciones se le confecciona la disposición habilitando el mismo. Se abona \$50 y se coloca la oblea correspondiente al bimestre en curso.

RENOVACIÓN:

-Se realiza directamente en este departamento de Transportes y cargas en forma bimestral exigiendo la desinfección mensual y debiendo abonar el pago de la oblea bimestral correspondiente de \$ 50.-

Datos de Utilidad:

-La fumigación de los vehículos válida para la habilitación únicamente puede efectuarse por empresas debidamente habilitadas en Malvinas Argentinas

-Empresas habilitadas en Malvinas Argentinas:

-Fumigaciones del Sud: Ruta 202 N° 4068 Esq. Sucre – Villa de Mayo Tel. 15-4055-2851

-Servicio Integral de Malvinas Argentinas: Fco. Beirò 1385 – Grand Bourg Tel.: 02320-487400

-Salud Ambiental: Maipú 344/46 – Pablo Nogues Tel: 4796-0494- 4797-2852

-Grupo Efia: 4545-0662/ 4545-9674

-Saneamiento General: 4456-0814/ 02320-432577

-MYL Fumigaciones: 4454-716/155-026-5790

-A.V.A. Fumigaciones: 4660-4913/4660-3534

Oficina:

Dirección de Habilitaciones: Para habilitar las Agencias de Remis

Tesorería Municipal y Mesa Gral de Entradas y Archivos: Para iniciar Expediente.

Dpto. de Transportes y cargas (dentro de la Dirección de Tránsito): Para la evaluación del automotor y su documentación, sito en Rivadavia 85 entre Ruta 8 km. 32.500 y Lourdes.
Teléfono: 4664-7046

Requisitos:

1. Ser titular o acreditar haber adquirido un automotor que cumplimente las exigencias de la ley 13.927 (Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires).
2. El tapizado deberá ser de material impermeable y lavable, encontrándose siempre en perfecto estado de higiene y mantenimiento.
3. Deberá contar con odómetro (cuenta kilómetro) en perfecto estado de funcionamiento, visible e iluminado.
4. Pertenecer a una agencia de remises debidamente habilitada por la Municipalidad o en trámite de habilitación.
5. Pagar las tasas correspondientes.
6. Domicilio de la agencia dentro del Partido

Documentación:

- Solicitud de habilitación firmada por el titular de la agencia y el titular de vehículo
- Documento de identidad

DOCUMENTACIÓN DEL AUTOMOTOR:

- El título de dominio del automotor
- Póliza de seguro de terceros para remis
- Comprobante de pago del seguro
- Comprobante de verificación Técnica vigente hasta por lo menos dos meses de la presentación
- Comprobante de desinfección del mes en empresa de fumigación habilitada en Malvinas Argentinas (cuando renueva)

DEL CONDUCTOR

- Licencia de Conductor de la categoría habilitante, si es de otro Partido deberá acompañar la licencia de conductor un certificado de legalidad
- Libreta Sanitaria
- Certificado de buena conducta expedido por la Policía Federal

Costo:

Lugar y oportunidad de pago:

Al inicio del Expediente en Tesorería Municipal paga \$ 30.- (Por única vez) y luego cada dos meses abona la oblea de \$ 50.- en la Dirección de Tránsito que posee una caja de tesorería

Normativa aplicable:

LEY NACIONAL N° 24.449 – CÓDIGO DE TRANSITO DE LA PROV. DE BS. AS.

LEY N° 13.927

ORDENANZA MUNICIPAL 320/00

DECRETO 2859/00 REGLAMENTARIO DE LA ORDENANZA 320/99

ORDENANZA FISCAL Y TARIFARIA N° 1344/11

Fuente: http://www.malvinasargentinas.gov.ar/app-integrador/consultas/hv01r_guia_servicio.php?id_servicio=300